



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00315-00

Teniendo en cuenta que la entidad demandada **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, en correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021, tenido en cuenta por el Despacho a partir del día 26 del mismo mes y año, presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, y que en el expediente no obra prueba del trámite de notificación que le fue surtido a dicha entidad, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante, para que allegue la prueba referente al trámite de notificación realizado al demandado **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con el fin de establecer cuando fue notificada dicha entidad.

Así las cosas, la suscrita Juez ORDENA REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue la documentación pertinente respecto a la notificación realizada a la entidad demandada **BANCO MUNDO MUJER S.A.**

Cumplido con el término antes mencionado, ingrésense las presentes diligencias para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. ____ del ____ de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario
Radicado: 680014003020-**2021-00315-00**
Demandante: Irma Martínez Galvis
Demandado: Liberty Seguros S.A. y Otro.

Código de verificación:

7111f219376bf051a6b39fa21784b3e2ea9254c3a957574f54a117ab28b11848

Documento generado en 24/09/2021 11:58:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>